

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, LA FUNDACIÓN CANARIA PUERTOS DE LAS PALMAS Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de marzo de 2019

REUNIDOS

De una parte, **Don Juan José Cardona González**, en su condición de Presidente de la **Autoridad Portuaria Las Palmas** (CIF:Q-3567002-E), en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 73/2018, de 7 de mayo, del Gobierno de Canarias (B.O.E. número 116, de 12 de mayo de 2018), con domicilio en C/ Tomás Quevedo Ramírez s/n, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta Entidad, en ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

De otra parte, **Don Raúl García Brink**, en calidad de Presidente de la entidad **Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.**, de carácter unipersonal, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Avenida de la Feria número 1 y provista de C.I.F. número A-35483221, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada, el 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta Ciudad Don Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el número 2.921 de orden de su protocolo de instrumentos públicos. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC-18308, inscripción 1ª. Actúa en virtud de poderes otorgados por el Consejo de Administración elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria Don Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015 con el número 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas.

De otra parte, **Don Sergio Galván Montesdeoca**, en calidad de Gerente de la **Fundación Canaria Puertos de Las Palmas**, domiciliada en la C/ Tomás Quevedo Ramírez s/n, 35008 Las Palmas de Gran Canaria, fue constituida mediante escritura otorgada ante Notario de Las Palmas Manuel Emilio Romero Fernández, el día 31 de octubre de 1997, CIF: G35493840, (en adelante, La Fundación), actuando en nombre y representación de la citada Fundación, estando especialmente facultado

1

Código Seguro De Verificación:	d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Presidente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw=	Página	1/5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a65211d0bc66407e30c9030831d>

P006754a65211d0bc66407e30c9030831d

en virtud de lo dispuesto en el artículo 26 de los vigentes Estatutos de la Fundación Puertos de Las Palmas y según acuerdo adoptado por unanimidad de la Asamblea del Patronato de la Fundación en su sesión de fecha 19 de diciembre de 2016.

La Partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben el presente documento, y al efecto,

EXPONEN

I

La Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP) es un organismo público de los previstos en la letra i) del apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como plena capacidad de obrar; depende del Ministerio de Fomento, a través de Puertos del Estado; y se rige por su legislación específica y por las disposiciones de la Ley General Presupuestaria que le sean de aplicación.

Entre sus competencias de gestión atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (TRLPEMM) se encuentra la optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y de los recursos que tengan asignados, el fomento de las actividades industriales y comerciales relacionadas con el tráfico marítimo o portuario y la gestión del dominio público portuario. Para el ejercicio de estas competencias, la APLP tiene, entre otras, las siguientes funciones, recogidas en el artículo 26 del TRLPEMM:

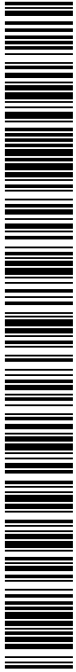
- b) Autorizar y controlar las actividades que requieran su autorización o concesión.
- d) Ordenar los usos de la zona de servicio del puerto, y planificar y programar su desarrollo de acuerdo con los instrumentos de ordenación del territorio y de planificación urbanística aprobados.
- n) Impulsar la formación de su personal y desarrollar estudios e investigaciones en materias relacionadas con la actividad portuaria y la protección del medio ambiente, así como colaborar en ello con otros puertos, organizaciones o empresas, ya sean nacionales o extranjeras.

2

Código Seguro De Verificación:	d5Ck30FL2avmT8Bqgj7xw==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Presidente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d5Ck30FL2avmT8Bqgj7xw=	Página	2/5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a65211d0bc6407e30c9030831d>



P006754a65211d0bc6407e30c9030831d

o) Gestionar su política comercial internacional, sin perjuicio de las competencias propias de los Ministerios de Economía y Hacienda y de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

II

La Fundación Canaria Puertos de Las Palmas (en adelante LA FUNDACIÓN), es una Fundación del Sector Público Estatal sin ánimo de lucro, constituida el 31 de octubre de 1997 y reconocida de interés general en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal del Ministerio de Justicia con el nº 1215 según la orden PRE/2537/2015 de 26 de noviembre y que tiene entre sus objetivos contribuir a la financiación y patrocinio de aquellos proyectos y obras de carácter cívico, educativo, científico, cultural, tecnológico, deportivo, festivo, de promoción exterior de los Puertos de Las Palmas, de defensa del medio ambiente, de ayuda a países en vías de desarrollo, de fomento de la economía social o de la investigación en todas las ramas del saber, o cualquiera otros que tiendan a promover el interés general.

Por su naturaleza jurídica LA FUNDACIÓN tiene acceso a subvenciones, ayudas y otras aportaciones que facilitan y coadyuvan en gran medida a la consecución de sus fines. Además, esta Fundación posee personal especializado en la promoción del entorno portuario.

III

La Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. (en adelante SPEGC) de carácter unipersonal es una entidad mercantil totalmente participada por el Cabildo de Gran Canaria, declarada medio propio y servicio técnico de la citada Corporación Insular, que tiene como principal objetivo promocionar y fomentar los mecanismos, así como realizar las actividades, que contribuyan al desarrollo y expansión de la isla de Gran Canaria y/o de sus empresas.

En este sentido la SPEGC impulsa determinados sectores de especial interés para la isla como es el sector portuario.

De acuerdo con lo expuesto, es intención de las partes formalizar un protocolo general de actuación en el que las partes coinciden en su intención de apoyarse y realizar, en la medida de sus posibilidades, iniciativas conjuntas para la promoción y desarrollo de proyectos y

Código Seguro De Verificación:	d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Presidente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw=	Página	3/5



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a65211d0bc6407e30c9030831d>



P006754a65211d0bc6407e30c9030831d

actividades innovadoras en los ámbitos marítimo y portuario. En consecuencia, las partes firmantes;

ACUERDAN

PRIMERO.- OBJETO DEL PROTOCOLO

APLP, LA FUNDACIÓN y SPEGC firman este protocolo para la realización de actividades conjuntas orientadas a:

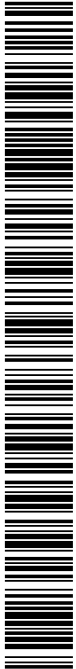
- Promocionar el desarrollo de proyectos y actividades innovadoras en los ámbitos marítimos y portuarios.
- Ofertar conjuntamente espacios para el desarrollo de nuevas empresas dentro de la zona de servicio del Puerto de Las Palmas.
- Promover conjuntamente iniciativas de atracción y programas de aceleración de start-ups en los ámbitos marítimo y portuario.
- Promover conjuntamente la iniciativa *Las Palmas Port Center* y actividades de promoción empresarial relacionadas con el mismo.
- Promover el desarrollo de infraestructuras y actividades formativas en los ámbitos profesionales relativos en los ámbitos marítimos y portuarios.

El presente protocolo se desarrollará mediante acuerdos específicos que, en el caso de implicar compromisos jurídicos concretos y exigibles, deberán ser aprobados expresamente en forma de convenios por las entidades firmantes del presente protocolo, según el art. 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, la colaboración regulada en el presente protocolo se podrá desarrollar posteriormente mediante los correspondientes instrumentos jurídicos que resulten adecuados y necesarios para materializar la misma.

SEGUNDO.- ÓRGANO DE SEGUIMIENTO

Para velar por el impulso del presente Protocolo, la constitución de sus órganos de trabajo, así como, en su caso, la elaboración de los convenios específicos que lo articulen, se constituirá una Comisión que se reunirá a petición de cada una de las partes intervinientes y estará compuesta por un representante de cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación:	d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Presidente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw=	Página	4/5



TERCERO.- DURACIÓN

El presente protocolo entrará en vigor en la fecha de su firma por todas las Partes y mantendrá su vigencia hasta que se cumplan los objetivos fijados en el mismo.

CUARTO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN

Serán causas de resolución y extinción del presente protocolo las siguientes:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- La denuncia de cualquiera de las partes, mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, un mes de antelación a la fecha de resolución propuesta.

Quando se produzca la extinción de esta colaboración, en caso que existiera algún acuerdo específico vigente, celebrado al amparo de este Protocolo, el mismo continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple, salvo acuerdo de las partes.

QUINTO.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes se comprometen a solucionar amistosamente cualesquiera conflictos que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este protocolo, sometiéndose en su defecto a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria.

Y en prueba de conformidad a cuanto antecede, firman el presente Protocolo, en tres ejemplares, en lugar y fecha arriba indicados.

Autoridad Portuaria de Las Palmas
D. Juan José Cardona González

Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A.
Raúl García Brink

Fundación Canaria Puertos de Las Palmas
D. Sergio Galván Montesdeoca

Firmado por 42720829P SERGIO GALVAN (R: G35493840) el día 28/03/2019 con un certificado emitido por AC Representación ⁵

Código Seguro De Verificación:	d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw==	Fecha	28/03/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Raul Salvador Garcia Brink - Presidente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/d5Ck30FL2avmT8Bqgjh7xw= =	Página	5/5



P006754a65211d0bc6407e30c9030831d

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.palmasport.gob.es/validacionDoc/?csv=P006754a65211d0bc6407e30c9030831d>